

O b r a s	Fechas límites de	
	Presentación de proyectos	Terminación de las obras
Obras de interés general para la zona:		
I. Abastecimiento de aguas y saneamiento del nuevo pueblo de Jarilla	1962	1966
II. Suministro de energía eléctrica en alta tensión al nuevo pueblo de Jarilla	1964	1966
III. Acondicionamiento del camino de la presa de Orellana ...	1964	1965
Obras de interés común para los sectores:		
I. Redes principales de tuberías, desagües y caminos en las ampliaciones de los sectores I y XIV	1963	1966

Anejo número 2

Relación de obras que corresponden al Ministerio de Agricultura, con indicación del orden y ritmo a que han de ajustarse la redacción de proyectos y ejecución de obras

O b r a s	Fechas límites de	
	Presentación de proyectos	Terminación de las obras
Obras de interés general para la zona:		
I. Urbanización del nuevo pueblo de Jarilla	1963	1966
II. Distribución de energía eléctrica en baja tensión en el pueblo de Jarilla	1963	1966
III. Edificios oficiales y sociales en Jarilla	1963	1966
IV. Repoblaciones forestales en masa y lineales en calles y caminos y desagües de interés general	1964	1967
Obras de interés común para los sectores:		
I. Elevación de aguas para el riego y redes de acequias, desagües y caminos de la ampliación del sector XIII	Presentado	1963
II. Redes de tuberías, caminos y desagües secundarios en las ampliaciones de los sectores I y XIV	1963	1966
III. Nivelación y planeamiento de terrenos	1962	1964
IV. Plantaciones lineales en desagües y caminos principales y secundarios:		
Ampliación sector VIII	1962	1964
Ampliaciones de los sectores I y XIV	1964	1967
Obras de interés agrícola privado:		
I. Viviendas y dependencias agrícolas para colonos:		
En Jarilla	1963	1966

O b r a s	Fechas límites de	
	Presentación de proyectos	Terminación de las obras
En ampliación de pueblos existentes	1963	1966
Diseminadas en las parcelas	1963	1966
Obras e instalaciones complementarias:		
I. Viviendas con locales para comercios y artesanías en Jarilla	1963	1966

MINISTERIO DEL EJERCITO

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se anuncia subasta para la adquisición de artículos para hospitales del Parque Central de Sanidad Militar.

La Junta Central anuncia en el «Diario Oficial» correspondiente al día 15 de los corrientes una subasta para adquisición de artículos para hospitales del Parque Central de Sanidad Militar, con el detalle y precios límites que en dicho día se especifican.

Esta subasta se celebrará en Madrid, avenida Ciudad de Barcelona, número 36, a las nueve horas del día 11 de junio de 1962

Los pliegos de condiciones Técnicas y legales, el modelo de proposición y demás condiciones son los publicados en el «Diario Oficial» antes citado.

El importe de los anuncios de esta subasta será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 7 de mayo de 1962.—2.045.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 8 de mayo de 1962 por la que se convoca concurso entre las Compañías españolas de Seguros y las Entidades bancarias para adjudicar la contratación del afianzamiento de la gestión de los Administradores de Loterías

Ilmos. Sres.: El Decreto 255/1962, de 21 de febrero, reforma los artículos 160 a 167 de la vigente Instrucción de Loterías, de 23 de marzo de 1956, reguladores del régimen de fianzas de los Administradores del Ramo, y autoriza el establecimiento en determinados casos y proporciones de póliza de seguro o aval bancario como garantía complementaria de la gestión de aquéllos.

La utilización de dicha forma de afianzamiento está prevista en el Decreto en forma alternativa, de modo que podrá emplearse bien la póliza de seguro o bien el aval bancario, pero no ambos simultáneamente. Y para obtener la necesaria uniformidad, así como las mejores condiciones, tanto para la Administración como para los administradores a quienes interese utilizar tal forma de afianzamiento, el artículo segundo del Decreto autoriza al Ministerio de Hacienda para convocar un concurso entre las Empresas bancarias y las de Seguros legalmente autorizadas para operar en España a fin de adjudicar la contratación de las operaciones que regula el Decreto, ya mediante póliza de seguro o bien mediante aval bancario, con carácter general y uniforme aplicación a todas las operaciones que del Decreto se deriven.

En su virtud, y haciendo uso de la autorización contenida en el artículo segundo del mismo, este Ministerio ha tenido a bien disponer: